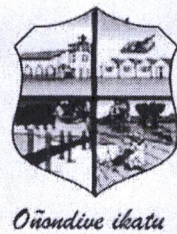




MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
• Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



DECLARACION JURADA

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

REF.: "ADQUISICION Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE LOS HEROES"
– ID N° 456.058.

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - (DNCP)

Yo, quien suscribe, Lic. Analía Alvarez, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones- (UOC) de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 127. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y el DECRETO 2264/24, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) -Justificación:

Se ha procedido a la firma del contrato con la empresa DISTRIBUIDORA JASY SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80087130-8, en el marco del llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICION Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE LOS HEROES" – ID N° 456.058. Se ha procedido a la firma del contrato sin el cumplimiento del plazo para la interposición de protesta, debido a la urgencia que representa contar con la obra, ya que es una necesidad inminente para los niños de la ciudad de tal manera que puedan contar con un espacio de recreación propicio y adecuado y considerando que: el que existe actualmente representa un peligro para los niños y niñas que utilizan. por tal motivo la convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Art. 51 de la Resolución DNCP N° 4400/23.

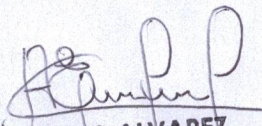
Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Que, la Institución, como Gobierno Municipal está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes de la ciudad en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.




Lic. ANALIA ALVAREZ
U.O.C